



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, A LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LA COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL ANGAMOS, DE LA COMUNA DE LA UNIÓN, SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO II, EN EL MARCO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO AÑO 2016, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.290, DE 29 DE FEBRERO DE 2016, DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **00000516**

VALDIVIA, **1, 2 NOV. 2018**

VISTOS:

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley Nº 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Nº 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo Nº 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Resolución Exenta Nº 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica, y Deroga la Resolución Nº 241, de Vivienda y Urbanismo, de 1996.
- j) Memorando Nº DPP/226/2018, de 23 de octubre de 2018, de Encargado de Departamento de Planes y Programas a Encargado Sección Jurídica, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Da respuesta a información que indica.
- k) Memorando Nº 201-2018, de 18 de octubre de 2018, de Encargado Sección Jurídica a Encargado de Departamento de Planes y Programas, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita información que indica a Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales.
- l) Oficio Nº 2.418, de 08 de octubre de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga.
- m) Ordinario Nº 183, recibido con fecha 02 de octubre de 2018, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de Entidad Patrocinante Sociedad Constructora del Sur Limitada.
- n) Resolución Exenta Nº 223, de 31 de mayo de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga plazo adicional de vigencia de 120 días corridos a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios "Conjunto Habitacional Angamos", de la comuna de La Unión, según indica.
- o) Resolución Exenta Nº 15, de 26 de enero de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Modifica Resolución Exenta Nº 1, de 05 de enero de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Selecciona dispone asignación de recursos para la Región de Los Ríos, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al tercer proceso de selección, del llamado extraordinario 2016, a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales.
- p) Resolución Exenta Nº 1, de 05 de enero de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Selecciona dispone asignación de recursos para la Región de Los Ríos, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al tercer proceso de selección, del llamado extraordinario 2016, a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales.
- q) Resolución Exenta Nº 8.398, de 28 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta Nº 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo.

- r) Resolución Exenta N° 7.746, de 02 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1.290. de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- s) Resolución Exenta N° 311, de 21 de julio de 2016, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Certificación de Condominio de Viviendas Sociales Angamos, de la comuna de la Unión.
- t) Ordinario N° 220, de 07 de abril del año 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Detalla implementación de Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016.
- u) Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- v) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- w) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- x) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- y) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º Por medio de Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión, rol único tributario número 65.121.076-3, el cual fue seleccionado mediante la Resolución Exenta mencionada en el literal p) de los vistos, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2016, regulado por la Resolución Exenta mencionada en la letra u) de los vistos. En específico, se solicita la prórroga de los siguientes subsidios:

Comuna: La Unión.		
Nombre Copropiedad: Conjunto Habitacional Angamos.		
Copropiedad RUT N°: 65.121.076-3.		
Monto Subsidio (U.F.): 280,67.		
Tipo Proyecto: Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006.		
N°	Unidad	Rol de Avalúo
1	Block 570-11	119-34
2	Block 570-12	119-35
3	Block 570-13	119-36
4	Block 570-14	119-37
5	Block 570-21	119-38
6	Block 570-22	119-39
7	Block 570-23	119-40
8	Block 570-24	119-41
9	Block 570-31	119-42
10	Block 570-32	119-43
11	Block 570-33	119-44
12	Block 570-34	119-45
13	Block 570-41	119-46
14	Block 570-42	119-47
15	Block 570-43	119-48
16	Block 570-44	119-49
17	Block 576-11	119-50
18	Block 576-12	119-51
19	Block 576-13	119-52
20	Block 576-14	119-53
21	Block 576-21	119-54

22	Block 576-22	119-55
23	Block 576-23	119-56
24	Block 576-24	119-57
25	Block 576-31	119-58
26	Block 576-32	119-59
27	Block 576-33	119-60
28	Block 576-34	119-61
29	Block 576-41	119-62
30	Block 576-42	119-63
31	Block 576-43	119-64
32	Block 576-44	119-65
33	Block 856-11	119-66
34	Block 856-12	119-67
35	Block 856-13	119-68
36	Block 856-14	119-69
37	Block 856-21	119-70
38	Block 856-22	119-71
39	Block 856-23	119-72
40	Block 856-24	119-73
41	Block 856-31	119-74
42	Block 856-32	119-75
43	Block 856-33	119-76
44	Block 856-34	119-77
45	Block 856-41	119-78
46	Block 856-42	119-79
47	Block 856-43	119-80
48	Block 856-44	119-84
49	Block 834-11	119-81
50	Block 834-12	119-19
51	Block 834-13	119-20
52	Block 834-14	119-21
53	Block 834-21	119-22
54	Block 834-22	119-23
55	Block 834-23	119-24
56	Block 834-24	119-25
57	Block 834-31	119-26
58	Block 834-32	119-27
59	Block 834-33	119-28
60	Block 834-34	119-29
61	Block 834-41	119-30
62	Block 834-42	119-31
63	Block 834-43	119-32
64	Block 834-44	119-33

2º El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través del Oficio indicado en la letra l) de los vistos, indicó lo siguiente: *"La entrega de terreno se realizó con fecha 06 de marzo de 2017, comenzando la ejecución de las obras de inmediato y se terminaron en forma conforme con fecha 16 de noviembre de 2017. Sin embargo, la ejecución de obras se prolongó por febrero y marzo 2018, con el objetivo de que la empresa implementara shafts de calidad superior para los extractores colocados en los departamentos de los 4 edificios y subsanara otros hallazgos. Con fecha de 21 de marzo de 2018 se verificó en terreno que lo anterior se había realizado en forma conforme. Por esto es que desde SERVIU Región de Los Ríos se solicitó acta de conformidad a Secretaría Regional Ministerial, con fecha 25 de julio de 2018. Actualmente, se está en proceso de revisión de antecedentes complementarios que se enviarán a SEREMI de manera que emita acta de conformidad y así cerrar administrativamente el proyecto".*

En cuanto a la Causal de Solicitud, expresó lo siguiente: *"La solicitud de aumento de plazo va dirigida a poder cancelar el último estado de pago por 30% del monto total, dependiendo de si hubiera modificaciones en las cantidades de partidas ejecutadas, considerando que el proyecto presenta 100% de avance y que el acta de conformidad está en trámite".*

Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud, señaló: "Aumento de vigencia de subsidios. Según lo dispuesto en letras b y c del visto N° 23 de la Resolución Exenta N° 1290 del 29 de febrero de 2016 que indica: b.-) Que, habiéndose ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para su cobro, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar. c.-) Que, encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Posteriormente, indica: "Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia de certificado de subsidio por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud., tenga a bien atender lo requerido".

Finalmente, agregó: "Fecha original emisión certificados del Comité: 05 de enero de 2017, Fecha original vencimiento certificados del Comité: 05 de enero de 2018, Aumento plazo vigencia certificados de subsidios: 120 días corridos. Primera prórroga de certificados de subsidio: 28 de septiembre de 2018. Segundo aumento vigencia certificados de subsidio: 180 días corridos".

3° En el mismo sentido, según consta en el Ordinario mencionado en la letra m) de los vistos, la Entidad Patrocinante Sociedad Constructora del Sur Limitada solicitó prórroga del plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión, precisando lo siguiente: "(...) En relación a la Resolución Exenta N° 1290 del 29 de febrero de 2016 del Llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el Capítulo II del D.S. N° 255, de la atención a condominio de Viviendas Sociales, solicita a Usted mediante el presente, otorgar prórroga de 180 días corridos al subsidio del Conjunto Habitacional Angamos de acuerdo a Resolución Exenta N° 001 del 5 de enero de 2017".

4° Al respecto, a través del documento citado en la letra k) de los vistos, se requirió pronunciamiento a la Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales de esta Secretaría Regional Ministerial, al siguiente tenor: "(...) 3) Por lo tanto, se consulta a Usted lo siguiente: a) Comunicar si el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos ingresó a esta Secretaría Regional Ministerial la solicitud de acta de conformidad, para el último pago de las obras. b) Detallar el estado de la tramitación del acta de conformidad que debe emitir esta Secretaría Regional Ministerial, para el último pago de las obras. (...)".

Así, en el documento citado en la letra j) de los vistos, en su parte pertinente, se informó lo siguiente: "(...) a) SERVIU Los Ríos, por medio del ORD N° 1786, de fecha 25.07.2018, presentó a la Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos solicitud de Acta de Conformidad para el proyecto del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión. Dicha solicitud fue complementada por SERVIU Los Ríos mediante ORD N° 1986, de fecha 20.08.2018. b) Con respecto a la tramitación de dicha solicitud mediante los oficios señalados en el punto a) del presente, la Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos da respuesta mediante ORD N° 1063, de fecha 28.08.2018, a la revisión de los antecedentes que sustenta la solicitud de Acta de Conformidad, los cuales presentan observaciones. SERVIU Los Ríos, mediante ORD N° 2440, de fecha 11.10.2018, remitió a la Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos antecedentes que complementan la solicitud de Acta de Conformidad para el proyecto del Conjunto Habitacional Angamos. A la fecha, los antecedentes informados mediante el ORD N° 2440, de fecha 11.10.2018 se encuentran en revisión. (...)".

5° El resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra u) de los vistos, señala: "El subsidio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la emisión de la Resolución Exenta de selección. Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que, encontrándose en trámite la operación a la cual se aplicará el subsidio, por fallecimiento del beneficiario ocurrido antes de la expiración de su período de vigencia, ha sido necesaria la designación de un sustituto.
- b) Que, habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para su cobro, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar.
- c) Que, encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.

Extraordinariamente, la SEREMI podrá definir un plazo de prórroga mayor a la vigencia del subsidio e/o identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del presente resuelvo.

Por su parte, en los casos en que una PSAT inicie la tramitación de la prórroga de vigencia de subsidios, con posterioridad a la fecha de su vencimiento, la SEREMI deberá adoptar las medidas sancionatorias que corresponda en virtud del Convenio Marco vigente y definir la aplicación de un nuevo plazo de vigencia de subsidios".

6° En relación a lo expuesto, y de acuerdo a la fecha de la Resolución Exenta mencionada en la letra p) de los vistos, el día 05 de enero de 2018 venció el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión, individualizados en el considerando primero de la presente Resolución.

En consecuencia, mediante la Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos, se otorgó un plazo adicional de vigencia de 120 días corridos a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión, contados desde la fecha de la referida Resolución, es decir, desde el día 31 de mayo de 2018 hasta el día 28 de septiembre de 2018.

7° De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio indicado en la letra l) de los vistos, es posible concluir lo siguiente:

- a) Que no han concurrido todos los requisitos exigidos para proceder al pago completo de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión, antes de su vencimiento.
- b) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos ha citado el resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra u) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente: *"...Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos"*.
- c) Que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100% al día 08 de octubre de 2018, en concordancia a lo comunicado por Entidad Patrocinante Sociedad Constructora del Sur Limitada en el Ordinario mencionado en la letra m) de los vistos.
- d) Que dicho Servicio no ha acreditado ninguna de las circunstancias señaladas en el literal a), b) y c) del resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra u) de los vistos.
- e) Que, extraordinariamente, esta Secretaría Regional Ministerial está facultada para identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra u) de los vistos.
- f) De acuerdo al informe contenido en el documento citado en la letra j) de los vistos, la ejecución de obras del Condominio Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión, se encuentran concluidas, y el proyecto se encuentra en revisión por la Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales de esta Secretaría Regional Ministerial, por lo tanto, resulta razonable otorgar prórroga del plazo de vigencia de los subsidios, atendiendo la etapa en que se encuentra el proyecto, y las gestiones realizadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- 8° Conforme a la Resolución Exenta mencionada en la letra u) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión, por el plazo de 180 días corridos, al haber identificado una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra u) de los vistos.
- 9° La Resolución Exenta mencionada en la letra u) de los vistos, precisa en su resuelvo 34, que: *"En todo aquello no regido por el presente llamado, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006"*.
- Así, el Decreto Supremo mencionado en el literal i) de los vistos, en su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales, precisa en el artículo 43, lo siguiente: *"Las normas del Capítulo Primero del presente reglamento se aplicarán supletoriamente a las de este Capítulo en todo aquello que no se contrapongan con éstas"*.
- Por lo tanto, resulta aplicable al caso el artículo 38 del referido Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en sus literales c) y d) lo siguiente: *"c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar. d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*. Luego, en su inciso final, precisa: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.
- 10° Según la Resolución Exenta citada en la letra x) de los vistos - la cual amplía las facultades delegadas en los Secretarios Regionales Ministeriales delegadas a través de la Resolución Exenta citada en la letra w) de los vistos, a fin de propender a una mayor celeridad en la dictación de ciertos actos administrativos en razón de los principios de eficacia, eficiencia y coordinación que rigen la Administración del Estado - esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 64 certificados de subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión, por el plazo de 180 días corridos, los cuales vencieron con fecha 28 de septiembre de 2018, y cuya prórroga fue solicitada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- En efecto, el resuelvo 1 de la Resolución Exenta citada en la letra w) de los vistos - el cual fue reemplazado por el resuelvo 1 de la Resolución Exenta citada en la letra x) de los vistos - en su literal d) establece: *"d) Para conceder a una segunda prórroga u para otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica"*.

11º Sin perjuicio de acceder a la solicitud indicada en el considerando segundo de la presente Resolución, es necesario precisar que, de acuerdo a lo señalado en el resuelvo 22 de la Resolución Exenta individualizada en la letra u) de los vistos, respecto del "Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales", no se requerirá la emisión de certificados de subsidio.

12º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de la presente Resolución, a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Conjunto Habitacional Angamos, de la comuna de La Unión, rol único tributario número 65.121.076-3, seleccionado para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2016, regulado por la Resolución Exenta Nº 1.290, de 29 de febrero de 2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se detallan a continuación:

Comuna: La Unión. Nombre Copropiedad: Conjunto Habitacional Angamos. Copropiedad RUT Nº: 65.121.076-3. Monto Subsidio (U.F.): 280,67. Tipo Proyecto: Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. Nº 255/2006.		
Nº	Unidad	Rol de Avalúo
1	Block 570-11	119-34
2	Block 570-12	119-35
3	Block 570-13	119-36
4	Block 570-14	119-37
5	Block 570-21	119-38
6	Block 570-22	119-39
7	Block 570-23	119-40
8	Block 570-24	119-41
9	Block 570-31	119-42
10	Block 570-32	119-43
11	Block 570-33	119-44
12	Block 570-34	119-45
13	Block 570-41	119-46
14	Block 570-42	119-47
15	Block 570-43	119-48
16	Block 570-44	119-49
17	Block 576-11	119-50
18	Block 576-12	119-51
19	Block 576-13	119-52
20	Block 576-14	119-53
21	Block 576-21	119-54
22	Block 576-22	119-55
23	Block 576-23	119-56
24	Block 576-24	119-57
25	Block 576-31	119-58
26	Block 576-32	119-59
27	Block 576-33	119-60
28	Block 576-34	119-61
29	Block 576-41	119-62
30	Block 576-42	119-63
31	Block 576-43	119-64
32	Block 576-44	119-65
33	Block 856-11	119-66
34	Block 856-12	119-67
35	Block 856-13	119-68

36	Block 856-14	119-69
37	Block 856-21	119-70
38	Block 856-22	119-71
39	Block 856-23	119-72
40	Block 856-24	119-73
41	Block 856-31	119-74
42	Block 856-32	119-75
43	Block 856-33	119-76
44	Block 856-34	119-77
45	Block 856-41	119-78
46	Block 856-42	119-79
47	Block 856-43	119-80
48	Block 856-44	119-84
49	Block 834-11	119-81
50	Block 834-12	119-19
51	Block 834-13	119-20
52	Block 834-14	119-21
53	Block 834-21	119-22
54	Block 834-22	119-23
55	Block 834-23	119-24
56	Block 834-24	119-25
57	Block 834-31	119-26
58	Block 834-32	119-27
59	Block 834-33	119-28
60	Block 834-34	119-29
61	Block 834-41	119-30
62	Block 834-42	119-31
63	Block 834-43	119-32
64	Block 834-44	119-33

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

AWC/dm/23



ANDREA WEVAR CARRASCO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante "Sociedad Constructora del Sur Limitada". Martínez de Bernabé N° 1411, Valdivia (Carta Certificada Correos Chile).
- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Encargado Nacional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Programa Mejoramiento de Condominios Sociales del Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Departamento de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.